

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.604/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones a lo largo del periodo de exposición pública del expediente, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Baena 2014

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	5.700.900,88
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.018.386,71
III	Gastos financieros	328.192,61
IV	Transferencias corrientes	1.083.677,16
V	Fondo de contingencia	60.901,00
Total Gastos Operaciones Corrientes		11.192.058,36

Operaciones de capital

VI	Inversiones reales	4.094.105,28
VII	Transferencias de capital	193.691,57
VIII	Activos financieros	50.000,00

IX	Pasivos financieros	1.297.874,30
Total Gastos Operaciones de Capital		5.635.671,15
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD		16.827.729,51

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	6.178.911,12
II	Impuestos indirectos	253.298,00
III	Tasas y otros ingresos	1.449.785,36
IV	Transferencias corrientes	6.063.763,65
V	Ingresos patrimoniales	250.293,03
Total Ingresos Operaciones Corrientes		14.196.051,16

Operaciones de capital

VI	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	2.481.678,35
VIII	Activos financieros	50.000,00
IX	Pasivos financieros	100.000,00

Total Ingresos Operaciones de Capital 2.631.678,35

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD 16.827.729,51

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 10 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojana Aguilera.